

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****27117** *SEGOVIA*

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos de concurso de acreedores número 545/10 seguidos a instancia de Alfran Hostelería, S.L. se ha dictado resolución en fecha 23 de junio de 2011 cuya parte dispositiva dice así: "Se acuerda la apertura de la fase de liquidación de Alfran Hostelería, S.L., con los siguientes efectos: Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio. Se declara la disolución de la mercantil concursada Alfran Hostelería, S.L. lo que conlleva el cese de los Administradores y Liquidadores, en su caso, que serán sustituidos por los Administradores Concursales que presentaran en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la presente resolución, un plan adecuado para la realización de los bienes y derechos del concursado que forman parte de la masa activa del concurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1 LC. Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables. Dése a la presente la publicidad prevista en el artículo 23 y 24 de la vigente Ley Concursal. Fórmese la sección sexta con testimonio de la presente, del auto de declaración del concurso, así como de la solicitud inicial y documentos a la misma acompañados. Contra la presente cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente y previa consignación en la cuenta de este Juzgado de la suma de 25,00 euros. Así lo acuerda manda y firma S.S.^a

Segovia, 23 de junio de 2011.- Magistrado-Juez.

ID: A110062275-1